

**INSTRUCCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A LA EXIGENCIA, AL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, EN EL CURSO 2015/2016**

Con fecha 29 de febrero de 2016 se dictó la instrucción relativa a la exigencia, al personal docente de los centros públicos, de la certificación negativa del registro central de delinquentes sexuales establecida en el artículo 13.5 de la de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el curso 2015/2016.

En el apartado cuarto se establecían los plazos generales para presentar el modelo adjunto de la citada Instrucción y, en su caso, la certificación negativa para quienes actualmente estén prestando servicios. No obstante, se hace necesario ampliar el mismo para configurar correctamente los procesos informáticos de captura de las autorizaciones efectuadas y del intercambio de ficheros para comprobar el cumplimiento del requisito exigido por la mencionada normativa.

Por otro lado, se estima oportuno precisar lo indicado en el apartado quinto respecto a enseñanzas con alumnado mayor de edad.

En consecuencia se procede a modificar la mencionada Instrucción en los siguientes términos:

**Primero.**- El punto 1 del apartado cuarto queda redactado de la siguiente forma:

*Para quienes actualmente estén prestando servicios, el plazo para presentar el modelo adjunto y, en su caso, la certificación negativa, será desde el 18 de abril al 31 de mayo de 2016, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 de este apartado.*

**Segundo.**- El apartado quinto queda redactado de la siguiente forma:

*Quedan exceptuados de la obligación de presentar la certificación negativa el personal que imparta de manera exclusiva todo su horario con la totalidad de alumnado mayor de edad (Conservatorio Superior de Música o Enseñanzas Artísticas Superiores).*

Valladolid a 17 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

